

Ref.: Expte. N° 17932/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Designase con el nombre de **ARANZAZÚ**, a la calle que actualmente no tiene nombre, ubicada entre las Mz. 8, 9, 23 y 24 de la Sección V Circunscripción IX.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE
----- JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6175/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
 HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)